



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por NICOLAS SALDARRIAGA MARTINEZ contra INGELEL S.A.S. revisado el expediente del proceso, encuentra el Despacho que se profirió auto que libró mandamiento de pago el 28 de febrero de 2018, sin que a la fecha se acrediten las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de la sociedad demandada.

Por ello se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por Estados de este auto, acredite al expediente las diligencias realizadas en pro de la notificación de la parte demanda y/o agotado el anterior trámite sin que compareciera al proceso la parte demandada y anterior a solicitar emplazamiento de la misma, se deberá proceder con el trámite indicado en el inc. 6 numeral 3 del art. 291 C.G.P., esto es remitir a quien deba ser notificado, comunicación a través de correo electrónico si cuenta con ello.

Se requiere además a la parte ejecutante para que, en igual termino allegue al expediente certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, con fecha de expedición que no supere los 30 días.

Notifíquese.

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**

**JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS <b>Nº 26</b> fijados en la secretaría del despacho, hoy <b>02 de mayo de 2022</b> a las 8:00 a. m.
LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

**Firmado Por:**

**John Alfonso Aristizabal Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 05  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d66af60878218830577691996e2cdb87fee6a4a5ef064fcc9fdf4e29ea6c68**

Documento generado en 26/04/2022 01:10:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**